



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Nueve (9) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2022

Radicado No. 05001 31 05 013 **2014 00559** 00

Dentro del presente Proceso Ordinario Laboral promovido por **MARÍA LUZ NORA PINEDA GRANADOS**, en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES** y **PORVENIR S.A.**

Se ordena la elaboración de la liquidación de costas, a cargo de **COLPENSIONES y PORVENIR S.A.**, en favor de la demandante y a cargo de **PORVENIR S.A.**, en favor de Colpensiones, teniendo en cuenta para ello lo dispuesto en el Acuerdo 1887 de 2003 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, en armonía con el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT

Juez

La suscrita Secretaria del Juzgado Trece (13) Laboral del Circuito de Medellín, en cumplimiento al Auto que antecede, procede a liquidar las costas de primera instancia del presente proceso, así:

A CARGO DE COLPENSIONES, EN FAVOR DE LA DEMANDANTE

Agencias en Derecho en 1ª Instancia	\$644.350
Agencias en Derecho en 2ª Instancia	\$0
Casación	\$0
TOTAL.....	\$644.350

Son: **SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$644.350)**

A CARGO DE PORVENIR S.A., EN FAVOR DE LA DEMANDANTE

Agencias en Derecho en 1ª Instancia	\$3.221.750
Excepción previa fl. 122	\$100.000

Agencias en Derecho en 2ª Instancia	\$1.562.484
Casación	\$0
TOTAL	\$4.884.234

Son: **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$4.884.234)**

A CARGO DE PORVENIR S.A., EN FAVOR DE COLPENSIONES

Agencias en Derecho en 1ª Instancia	\$0
Agencias en Derecho en 2ª Instancia	\$0
Casación	\$8.800.000
TOTAL	\$8.800.000

Son: **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$8.800.000)**



ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

El despacho le imparte su aprobación a la liquidación de costas y agencias en derecho.

Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso previa desanotación en los registros.

NOTIFÍQUESE



LAURA FREIDEL BETANCOURT
Juez

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados el 10 de
noviembre de 2021, consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54>

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Correos:

beatriz.lalinde@blalinde.com;

palacioconsultores.colp@gmail.com;

notificacionesjudiciales@porvenir.com.co;

Se deja constancia, que el apoderado de la parte demandante no registra correo electrónico dentro del expediente, así como tampoco aparece registrado en SIRNA.

Firmado Por:

**Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

090fb14316932b11859050562fea6985ec676c04266ba602889c1050ecb343f1

Documento generado en 09/11/2021 06:55:25 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**